

FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A.

CAVIPETROL

JUNTA DIRECTIVA

RESOLUCION DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

2021

8 DE OCTUBRE DE 2021

Por medio del cual se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Delegados año 2021.

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. – CAVIPETROL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo previsto en las normas legales y en el artículo 39 y 54 literal e) del estatuto, compete a la Junta Directiva de CAVIPETROL convocar a Asamblea General.
2. Que para que la Asamblea General cumpla con sus funciones regulares la Junta Directiva debe convocar a los Delegados elegidos democráticamente por los asociados hábiles.
3. Que el pasado 28 de septiembre de 2021 tres (3) integrantes principales de Junta Directiva y sus respectivos suplentes, radicaron comunicación manifestando su voluntad de renunciar irrevocablemente a sus cargos.
4. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del estatuto, en caso de vacancia de uno o más miembros de la Junta Directiva, tanto del principal como de su suplente, se requiere convocar a las postulaciones individuales siguientes en votación de las elecciones, para que se provean los respectivos cargos para el resto de período, lo cual se surte en Asamblea General de Delegados.
5. Que verificadas las postulaciones y elección de miembros de Junta Directiva de la pasada Asamblea General Ordinaria Extemporánea de Delegados del 16, 17, 21 y 22 de junio de 2021, se

coteja que se cuenta con cuatro (4) duplas de postulados individuales siguientes en votación, de los cuales se deben proveer los cargos vacantes por la Asamblea General.

6. Que se ha socializado a los integrantes de las duplas indicadas en el punto anterior, comunicación enviada por la gerencia, informándoles que conforme al estatuto se tendrán en cuenta para proveer las vacantes y para el efecto se les solicitó verificar que estuviesen hábiles para la fecha de la convocatoria, así como el hecho de informar si no estaban interesados en continuar en el proceso.

7. Que como consecuencia del punto anterior, sólo el integrante de una dupla manifestó no estar interesado en participar, por lo tanto la misma deja de cumplir con lo dispuesto en el artículo 48; sin embargo, se mantiene el número mínimo de cargos a proveer las vacantes y por tanto no se hace necesario realizar un nuevo proceso de postulación.

8. Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 398 de 2020, por medio del cual reglamenta el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012 y al Artículo 5 del Decreto 434 de 2020, la Junta Directiva se encuentra facultada para convocar de manera no presencial.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA: Convóquese a reunión de Asamblea General Extraordinaria no presencial a todos los Delegados hábiles de CAVIPETROL, conforme a las siguientes condiciones de fecha, hora, lugar y temario:

FECHA	19 de octubre de 2021
HORA	08:00 a.m.
LUGAR	A través de la herramienta zoom, en el siguiente enlace: https://us06web.zoom.us/meeting/register/tZwocCqji0vHty03Kg6Qqsb5ybd6gdAWW6M
TEMARIO	<ol style="list-style-type: none">1. Instalación de la Asamblea2. Verificación del Quorum3. Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea4. Aprobación del reglamento de la Asamblea5. Elección comisión de revisión y aprobación del acta6. Lectura comunicación renuncia irrevocable a la junta directiva de 3 miembros principales con sus respectivos suplentes7. Elección para proveer cargos vacantes de 3 miembros principales con sus respectivos suplentes de Junta Directiva – Artículo 53 Estatuto8. Informe comisión reforma de estatutos

ARTICULO 2. HABILIDAD: Podrán participar en la Asamblea General los delegados que cumplan con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 35 del estatuto vigente; es decir, los que se encuentren hábiles a la fecha de la reunión de Junta Directiva que convoca a Asamblea General Extraordinaria de Delegados.

ARTICULO 3. REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DE MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA: En cumplimiento a lo dispuesto en el estatuto de CAVIPETROL y al Decreto 962 de 2018, el perfil que deben cumplir los aspirantes a miembros de Junta Directiva de Cavipetrol conforme a lo dispuesto en el artículo 54 y 72 del estatuto vigente, es el siguiente:

a) Ser asociado hábil de CAVIPETROL, esto es, estar inscrito en el registro social, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Fondo de Empleados, y no estar suspendido en sus derechos, al momento de la convocatoria.

b) No ser, ni haber sido Gerente General, Revisor Fiscal, ni funcionario de CAVIPETROL, dentro de los dos (2) años anteriores a las elecciones.

c) Conocer los Estatutos, Reglamentos, acuerdos y resoluciones de CAVIPETROL.

d) Tener mínimo tres (3) años de antigüedad como asociado.

e) No encontrarse reportado en alguna de las listas restrictivas vinculantes para Colombia, ni condenado por delitos fuentes de LA/FT que lo relacionen con actividades ilícitas, tales como narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo o trata de personas.

f) No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva o comité de control social o junta de vigilancia de una organización de la economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención. De presentarse esta situación deben haber transcurrido tres (3) años de cumplida la respectiva sanción. En ningún caso por haber sido condenado por conductas punibles.

g) Acreditar haber recibido educación en economía solidaria como mínimo de 40 horas en los últimos diez (10) años, con contenidos no repetidos. Por lo menos la mitad de ellas deberá referirse a contenidos especializados en legislación en economía solidaria, actividad financiera, gestión de riesgos o de buen gobierno.

h) Los Directores deben obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia. Sus actuaciones se cumplirán en interés de CAVIPETROL y teniendo en cuenta los intereses de sus asociados. En el cumplimiento de su función los administradores deberán: 1. Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social. 2. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias. 3. Velar por que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal. 4. Guardar y proteger la reserva comercial de CAVIPETROL. 5. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.

i) Tener experiencia de al menos un (1) año como directivo en entidades con o sin ánimo de lucro, o como Delegado, o como miembro de órgano de administración o control y vigilancia de una entidad vigilada por la Superintendencia de la Economía Solidaria debidamente acreditada.

j) No estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Ley o en el presente Estatuto. En tal sentido, no podrán ser miembros de la Junta Directiva, quienes ostenten en forma simultánea, algún cargo de dirección o control, en otras entidades de primer grado vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

k) Acatar y cumplir con las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo (SARLAFT).

l) Para su postulación el candidato debe hacer constar por escrito que conoce y cumple plenamente los requisitos, inhabilidades, incompatibilidades, responsabilidades y prohibiciones del cargo al que aspira.

m) No registrar sanciones e inhabilidades vigentes en firme debidamente ejecutoriadas, en procesos judiciales, disciplinarios, o fiscales, como tampoco estar reportado negativamente como deudor principal en las Centrales de Riesgo, para lo cual con la postulación autoriza su consulta.

n) Con la postulación en el formato que dispuso CAVIPETROL y una vez elegido, debe manifestar por escrito, que conoce las funciones las prohibiciones, los deberes y derechos establecidos en la normatividad vigente y el Estatuto.

Las demás que señale la ley, relacionadas con las normas de Buen Gobierno y Ética, aplicables a las organizaciones de Economía Solidaria.

PARAGRAFO: Por economía procesal y supresión de trámites, los documentos de que trata los literales g) e i) del presente artículo que hayan sido entregados a Cavipetrol durante los últimos 12 meses, no será necesario remitirlos. El formulario de postulación remitido se mantiene vigente para el proceso de elección de vacantes.

ARTICULO 4. PROCEDIMIENTO DE ELECCION DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA VACANTES.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto y la elección de miembros de Junta Directiva realizada en la pasada Asamblea General Ordinaria Extemporánea de Delegados del 16, 17, 21 y 22 de junio de 2021, se elegirán los cargos vacantes de Junta Directiva de las duplas que acreditaron el cumplimiento de los requisitos y los han mantenido a la fecha de la presente convocatoria, en especial los contenidos en el artículo 49 literal a) en concordancia con los literales a), b), e) y g) del artículo 35 del Estatuto.

El procedimiento de elección se realizará mediante voto secreto y directo de los delegados hábiles presentes en la Asamblea General conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Estatuto. Sin perjuicio que las duplas postuladas sean elegidas por unanimidad. La presente resolución fue aprobada por la Junta Directiva en reunión extraordinaria del día ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)


ARIEL GUILLERMO CALZADA GUTIÉRREZ
Presidente Junta Directiva

DocuSigned by:

9800B84E34E14A8...
LUIS ORLANDO PÉREZ RAMÍREZ
Secretario Junta Directiva